

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ DE 24 DE JUNIO DE 2014 (EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS)

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29/04/2014

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, a la trascripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

2.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Alcalde da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 12/2014 de 15 de mayo de 2014 a 20/2014 de 12 de junio de 2014 ambas incluidas.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2014 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA REFORMA DEL CEMENTERIO DE UNZUÉ

El pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 1/2014, del presupuesto para el ejercicio 2014, cuyo resumen es el siguiente:



MP 1/2014 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA REFORMA DEL CEMENTERIO DE UNZUÉ

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
443-62000	Reforma cementerio	26.488,70 €
	TOTAL aumento Gasto	26.488,70 €

Partida de INGRESOS que financia

870	Remanente Tesorería Gastos Generales	26.488,70 €
	TOTAL Ingreso	26.488,70 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas

Tercero.- Indicar que, de conformidad con el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen alegaciones o reclamaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.



4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN FINANCIERTO PARA LAS OBRAS DE REFORMA URGENTE EN EL CEMENTERIO DE UNZUÉ INCLUIDAS EN EL PIL 2014.

El pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el plan financiero para la obra de reforma del cementerio incluida en el PIL, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Plan Financiero para las Obras de Reforma urgente en el</u> Cementerio de Unzué PIL 2014

Las obras de reforma urgente del cementerio de Unzué, han sido incluidas mediante declaración de reconocida urgencia en el Plan Ordinario de Inversiones Locales 2.009 – 2.012, actualmente prorrogado. El detalle de la citada obra incluida en el Plan de Inversiones es el siguiente:

RESUMEN

A Sala-depósito	9.407,75
B Reparación grieta muro	1.270,50
C Formación de caminos	5.554,00
D Puerta acceso-urbanización	2-085, 72
Gestión Residuos CDs	125,00
Seguridad y Salud	250,00

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 18.692,97

IMPORTE CONTRATA		25.332,72
IVA	0,21	4.396,59
SUMA		20.936,13
G.G + B.I	0,12	2.243,16

HONORARIOS TÉCNICOS

DOCUMENTACIÓN	665,36
DIRECCIÓN OBRA	300,00
SUMA	955,36



IVA

0,21 200,63

IMPORTE HONORARIOS 1.155,99

IMPORTE TOTAL CONOCIMIENTO ADMÓN (A+B) 26.488,70

Dada imposibilidad inmediata del abono de las obras por parte de Gobierno de Navarra, el 100% de las obras serán financiadas por el Ayuntamiento de Unzué mediante remanente de tesorería para gastos generales, el cual quedará afecto a la mencionada obra, a la espera de la correspondiente subvención del Gobierno de Navarra, con el detalle que se muestra a continuación:

IMPORTE OBRA	RECURSOS PROPIOS
26.488,70 €	26.488,70 €
	PARTIDA QUE FINANCIA EL GASTO:
PARTIDA (GASTO)	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS
	GENERALES
443-62000	870

Con la necesidad de autorización previa por el Gobierno de Navarra para el comienzo de las obras por parte del Ayuntamiento de Unzué se elabora el presente plan financiero, el cual refleja el gasto de la inversión de reforma del cementerio de Unzué y su financiación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la sección de Infraestructuras Locales del Departamento de desarrollo rural, medio ambiente y administración local del Gobierno de Navarra

5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DE AUDENASA RESPECTO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA COMUNAL 2-319 PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE LÍNEA ELÉCTRICA

El pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar las alegaciones aducidas por AUDENASA en escrito con registro de entrada nº 163 de 22 de mayo de 2014 en este ayuntamiento y modificar el pliego de condiciones regulador de la ocupación de la parcela comunal 2-319 para canalización subterránea de línea eléctrica incluyendo las mismas

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a AUDENASA

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra a efectos de que dicte la aprobación pertinente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra



6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE BIENES COMUNALES DE UNZUÉ.

Por tres votos a favor y una abstención de la Sra Ducun, el pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal de bienes comunales de Unzué, de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, la ordenanza quedará aprobada definitivamente y se procederá a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra

7.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA COMUNAL 319, POLÍGONO 2 DE UNZUÉ.

El pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa TRANSMOL LOGÍSTICA S.L el pago del impuesto de actividades económicas de los cuatro últimos años

Segundo.- Iniciar expediente de desposesión de terreno comunal a la empresa TRANSMOL LOGÍSTICA S.L, concediéndole un plazo máximo de seis meses para desocupación de la parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué y reposición de realidad física alterada de la misma

Tercero.- Conceder a la empresa TRANSMOL LOGÍSTICA S.L, un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones al respecto

Cuarto.- Dar traslado de presente acuerdo a la empresa TRANSMOL LOGÍSTICA S.L.

8.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN A UN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN DE FONDOS DE LA UE 2014/2015

El pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Participar, de forma exclusiva, en el "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020" que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de accesión local de Zona Media de Navarra, NIF Q3173367H, en el marco de la Prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se adopta a los efectos de que el municipio de Unzué pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ UNTZUEKO UDALA PL. ARIZU, 1 31396 UNZUÉ TFNO.: 948 72 02 00

FAX.: 948 72 02 00 e-mail: unzue@valdorba.es

Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R (CE) nº1083/2006, y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

Segundo.- Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en el ámbito municipal de Unzué en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

Tercero.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA en las labores preparatorias del "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020", al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto primero.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

Quinto.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el período 2014-2020 en el marco de la gestión del "Programa Desarrollo Local Participativo de la Zona Media 2014-2020".

Sexto.- Que faculta al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local ZONA MEDIA DE NAVARRA cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

9.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA MOCIÓN DE CAPTACIÓN DE ETB EN NAVARRA

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La aprobación del siguiente texto el cual se transcribe a continuación:

"En casa podemos ver uno de los dos canales en euskara que emite Euskal Telebista (ETB), ETB 1. No podemos ver el canal para público infantil y juvenil, ETB3. Ello supone una gran carencia, pues el resto de oferta para ese tramo de edad es integramente en castellano.

Después del apagón digital, diciembre de 2009, no tenemos la oportunidad de ver ETB a través de la Televisión Digital Terrestre (TDT). La calidad de los emisores analógicos no es la mejor y nos obliga a utilizar dos mandos a distancia. A eso hay que añadir que los nuevos aparatos de televisión no están preparados para la captación de canales analógicos. Además, en breve, el apagón analógico se hará en toda Europa y eso no dejará sin opciones de ver ETB.



Es sabido que los medios de comunicación son hoy en día herramientas efectivas imprescindibles para dar vida a los idiomas. El título III de la Ley del Vascuence reconoce esa importancia. Es por ello que al hilo de lo aprobado el 25 de octubre de 2013 en el Parlamento de Navarra, pedimos aprobar esta moción:

- 1. Esta institución pide al Gobierno de Navarra que explore nuevas vías para la captación por TDT de ETB en toda Navarra
- 2. Esta institución pide al Gobierno de Navarra que acepte fórmulas provisionales para que ETB pueda verse cuanto antes en Navarra. Por ejemplo, digitalizar la red analógica de ETB y otro tipo de fórmulas.
- 3. Que esta institución envíe esta moción a todas las entidades locales de Navarra, para que ellas la traten
- 4. Enviar la moción al Gobierno de Navarra, Eusko Jaurlaritza y responsables de FTB
- 5. Dar cuenta de la moción en los medios de comunicación".

10.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA MOCIÓN DEL TAV

El pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Defender ante Adif, Gobierno del Estado y Gobierno de Navarra, la solución de mejora del actual trazado de ferrocarril con inclusión del tercer raíl. Solución que Adif tiene proyectada y que es la que conviene a la Merindad de Olite y toda la Zona Media de Navarra, porque potencia la comunicación por ferrocarril, favorece que podamos tener más y mejores trenes de largo recorrido, crea condiciones para revitalizar los servicios de tren de cercanías con paradas en los pueblos, y sin duda, mejora también las condiciones para el transporte de mercancías, a nivel internacional, superando las actuales limitaciones técnicas.

Y además, porque solo esta solución, garantiza mantener y mejorar los servicios de comunicación ferroviaria de largo recorrido desde la estación de Tafalla para la Merindad de Olite y toda la Zona Media.

Segundo.- Dar traslado de acuerdo a Adif, RENFE, Ministerio de Fomento, Gobierno de Navarra, Movimiento ciudadano como promotor del mismo, y a los medios de comunicación para público conocimiento

11.- APROBACIÓN, DE LA MOCIÓN "NI GENTE SIN CASA NI CASAS SIN GENTE".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio reguladora de la Administración Local de Navarra, el Alcalde somete a votación la inclusión de un nuevo punto del orden del día relativo a la aprobación de la moción "ni gente sin casa ni casas sin gente".

Se procede a la votación y por unanimidad, se acuerda la inclusión del asunto como punto del orden del día de la sesión, motivándose la urgencia, en la necesidad de remitir, cuanto antes la aprobación del citado asunto al Gobierno de Navarra y en la imposibilidad de haber aprobado antes la moción puesto que la misma ha sido remitida esa misma mañana al ayuntamiento.



El Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Navarra que active un ponga en marcha un Parque Público de Viviendas de Alquiler con destino a unidades familiares o de convivencia con emergencia habitacional fruto de un desahucio, dación en pago negocio jurídico o similar, así como para aquellas cuyos ingresos no les posibilita el acceso a la vivienda de alquiler protegido. A este fin se insta al Gobierno de Navarra a que priorice la inversión pública con destino a la vivienda de alquiler frente a la de adquisición, para así constituir y potenciar este Parque Público de Vivienda Social

Segundo.- Solicitar al Gobierno de Navarra que efectué el desarrollo normativo de este Parque Público de Vivienda Social que, entre otros aspectos, establezca:

- a) Un baremo para determinar la cuota de alquiler mensual a pagar y para que ésta sea proporcional los ingresos de la unidad familiar o de convivencia y que dicha cuota no obligue a vivir con menos de 6 euros/día/persona, descontados el alquiler y los gastos estimados de uso de la vivienda
- b) Que la documentación que se exija para justificar la capacidad económica corresponda a la renta actual, requiriendo para ello justificantes de ingresos de los 3 meses anteriores a la solicitud mediante nóminas, certificados... etc.
- c) Que como garantía económica de acceso a la vivienda se requiera exclusivamente una fianza correspondiente a la cuota de un mes de alquiler. Los Servicios Sociales valorarán aquellos casos en que se dispense de este requisito
- d) Que tal y como contempla preferentemente la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), el impuesto Municipal de Contribución Urbana (IBI), sea a cargo del propietario del inmueble
- e) Que no se contemple límite mínimo de ingresos de la unidad familiar o de convivencia para el acceso a estas viviendas de alquiler social
- f) Que, salvo situaciones de emergencia habitacional valorada por los Servicios Sociales, para el acceso a estas viviendas, los ingresos ponderados de la unidad familiar o convivencial no superarán 1,4 veces el IPREM

Tercero.- Notificar este acuerdo al Gobierno de Navarra, así como a los medios de comunicación de Navarra para su difusión.

12.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE DESPOSESIÓN DE TERRENO COMUNAL A DON JOSE LUIS JIMÉNEZ VÁZQUEZ

Conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio reguladora de la Administración Local de Navarra, el Alcalde somete a votación la inclusión de un nuevo punto del orden del día relativo a la propuesta de resolución del procedimiento de desposesión de terreno comunal a Don José Luis Jiménez Vázquez por desempadronamiento del mismo en el municipio



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ UNTZUEKO UDALA PL. ARIZU, 1 31396 UNZUÉ TFNO.: 948 72 02 00

FAX.: 948 72 02 00

e-mail: unzue@valdorba.es

Se procede a la votación y por unanimidad, se acuerda la inclusión del asunto como punto del orden del día de la sesión, motivándose la urgencia, en la necesidad de agilizar el procedimiento al respecto.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acordar la extinción de los derechos constituidos sobre las parcelas comunales sitas en el Polígono 2, Parcela 300, Lote 22 y en el Polígono 1, Parcela 37, Lote 6, por desempadronamiento de Don José Luis Jiménez Vázquez en el municipio de Unzué

Segundo.- Notificar al interesado el presente acuerdo otorgándole un plazo de días hábiles para que efectúe alegaciones, advirtiéndole de los recursos que procedan

13.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE DESPOSESIÓN AL BENEFICIARIO DE LA PARCELA DEL FALLECIDO RICARDO IZPURA LIZASOAIN Y AL BENEFICIARIO DE LA PARCELA DEL FALLECIDO BENIGNO ATILIO LABIANO LIZASOAIN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio reguladora de la Administración Local de Navarra, el Alcalde somete a votación la inclusión de un nuevo punto del orden del día relativo a la resolución del procedimiento de desposesión de terreno comunal al beneficiario de la parcela adjudicada al fallecido Ricardo Izpura Liberal y al beneficiario de la parcela adjudicada al fallecido Benigno Atilio Labiano Lizasoain

Se procede a la votación y por unanimidad, se acuerda la inclusión del asunto como punto del orden del día de la sesión, motivándose la urgencia, en la necesidad de agilizar el procedimiento al respecto

A continuación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

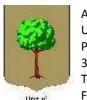
Primero.- Acordar la desposesión de los derechos constituidos sobre los bienes comunales adjudicados a los fallecidos Ricardo Izpura Liberal y Benigno Atilio Labiano Lizasoain a los beneficiarios actuales de dichas parcelas por carecer de los requisitos establecidos legalmente para el disfrute de los mismos

Segundo.- Notificar a los interesados el presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr Jiménez para exponer al resto de concejales el contenido de la última asamblea del Consorcio de la Zona Media en el que se trataron, entre otros temas, las cuentas del 2013 de la institución; asimismo añade que todavía no se conoce la asignación que Gobierno de navarra asignará a esta institución, puesto que está reservando recursos para posibles catástrofes naturales.

Pregunta la Sra Ducun si respecto al Consorcio entraría el proyecto de "La Fuentica", respondiendo el Sr Alcalde en sentido afirmativo añadiendo que dicho proyecto



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ UNTZUEKO UDALA PL. ARIZU, 1 31396 UNZUÉ TFNO.: 948 72 02 00

FAX.: 948 72 02 00

e-mail: unzue@valdorba.es

entraría dentro de la previsión de gasto de 2014 a 2022, y que él propone que se incluyan el proyecto del aljibe y el del autobús en el mismo.

A continuación, expone el Sr Jiménez que estuvo midiendo el nivel de radioactividad emitido por los tubos de los molinos respecto a un camino del pueblo con un técnico en la materia con el objeto de señalizar que en dicha zona hay un alto nivel de radioactividad; añade que el límite permitido de radioactividad en España es muy alto en comparación con otros países europeos.

A continuación, se produce un debate entre los concejales al respecto y finalizado el mismo, se indica la conveniencia por parte de los concejales, de quitar el banco existente en el mencionado camino y señalizar la zona.

Pregunta a continuación la Sra Ducun qué pasa con las señalizaciones de puntos sociales, turísticos y culturales del pueblo que acordaron instalar hace tiempo.

Responde el Sr Alcalde que la persona encargada de ello acometerá dicha tarea dentro de poco, puesto que tiene que venir por el asunto del camino.

A continuación, los concejales asistentes, tras un debate al respecto, proponen que el cohete de fiestas lo tire Doña Juanita Rubio Aguinaga como Presidenta de la Asociación de Jubilados del municipio.